



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERICÓ – ANTIOQUIA

Veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	MONITORIO
Demandante	FERRETERÍA EL MACHETICO DE L ITO
Demandado	JUAN FERNANDO OSPINA HENAO
Radicado N°	05 368 40 89 001-2022-0017100
Asunto	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
A.I.C. N°	2023-111

El apoderado del demandante dentro del proceso de la referencia, solicita al despacho se decrete el embargo y posterior secuestro de un bien inmueble de propiedad del señor JUAN FERNANDO OSPINA HENAO, matriculado en la oficina de registro de instrumentos públicos de Jericó, bajo el folio Nro. 014-17055.

De conformidad a lo establecido en los numeral 1º del artículo 593 del C.G.P, es procedente acceder a lo solicitado por la parte actora, en consecuencia, se decretará la medida cautelar solicitada, para lo cual por secretaría se librará l correspondiente oficio.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Jericó Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETA el embargo y posterior secuestro de un bien inmueble de propiedad del señor JUAN FERNANDO OSPINA HENAO, matriculados en la oficina de registro de Jericó Antioquia bajo los folios 014-17055

SEGUNDO: Por secretaria librese el correspondiente oficio con destino a la ORIP de Jericó y una vez registrado el embargo se fijará fecha y otra para el secuestro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO AURELIO CHICA BEDOYA
JUEZ